

ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y CONTRATACIÓN
Departamento de Planeamiento, Gestión y Medio Ambiente

DECRETO

Esta Alcaldía, vista la propuesta de la Delegada de Área de Política Territorial y Contratación y del Responsable del Programa que dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad a la Vivienda aprobada definitivamente en sesión plenaria celebrada el 25/02/2011 y en relación con lo dispuesto en el **Decreto de Acaldía nº 2176 de 27/08/2020**, de conceder una subvención a fondo perdido por **obras de instalación de ascensor** a la **C.P. GATZTELA Nº 1** (H-48701684) por importe minorado hasta el importe máximo subvencionable de **10.818,22.- €** (20% del PEC -IVA no incluido- confirmado en la liquidación final de las obras), la Delegada de Área de Política Territorial y el Responsable del Programa proponen a la Alcaldía la **disposición y el reconocimiento de la obligación** de un gasto por importe de **5.409,11.-€**, correspondiente con el pago de la segunda mitad de la subvención dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 21/10/2021. El gasto será imputable a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 21.21.1511.78099 (Referencia: 22021000311; Nº Operación: 220210000627). Dicha comunidad, que ha acreditado reunir los requisitos de la mencionada Ordenanza, dispone del siguiente nº de cuenta: **ES74/2095/0028/80/2028012326.**"

En virtud de las competencias que le otorga el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONE:**

APROBAR la propuesta de resolución transcrita en sus propios términos.

EL ALCALDE,
(Firmado digitalmente)

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): **8bde0fc8ad4d908290535030e8bad2ba20e2354f**
Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: **PREDEC-2021003684**
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>

Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:

ASIER IRAGORRI BASAGUREN

Data / A día:

28/10/2021 08:04:37

